



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **000947**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 SEP 2019

VISTO:

El Expediente N° 01501-0090472-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia los llamados a Concurso Interno Intrajurisdiccional e Interno Interjurisdiccional, para cubrir el cargo vacante de "Jefe de Sección Devolución Sobrantes Gastos en Personal" Categoría 03 y el cargo de "Jefe de División Ajustes y Retenciones" Categoría 04, respectivamente, siendo ambos del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia y dependientes del Departamento Sueldos de la Dirección General de Recursos Humanos, los que se detallan en el Anexo I de la presente resolución;

que mediante Decreto N° 1099 de fecha 28 de abril de 2014, se aprobó la estructura orgánica funcional de la citada Dirección General y al efecto tales categorías se encuentran vacantes y se corresponden a cargos cuyas funciones son esenciales para el normal funcionamiento de dicho organismo;

que esa Dirección General informa que tales cargos se encuentran subrogados según lo dispuesto por Decreto N° 4109 de fecha 20 de diciembre de 2018 y asimismo manifiesta que se opta por incorporar la etapa de Entrevista Personal para ambos concursos, por cuanto el correspondiente a la categoría 04 tiene personal a cargo, y los dos tienen contacto con el resto del personal del Ministerio para los trámites relacionados con el Departamento Sueldos, por lo cual es necesario poder evaluar características actitudinales y personales;

que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

que asimismo los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han asumido la participación que por la normativa vigente - Ley N° 10052 y modificatorias - en la materia les corresponde;

que atento a las consideraciones precedentes, corresponde convocar a Concurso Interno Intrajurisdiccional e Interno Interjurisdiccional, según el régimen vigente normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y modificatorios, el cual facultó al titular de la Jurisdicción a efectuar los llamados a concurso para cubrir los cargos mencionados, para lo cual se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos-contables previos a tales fines;

que la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Administración han tomado debida intervención;

que el Departamento Sueldos de la mencionada Dirección General de Recursos Humanos en fecha 29 de marzo de 2019 ha informado costo mensual de los cargos solicitados con política salarial actual;

que Coordinación Presupuestaria de la Dirección General de Administración informa que, en cuanto a la disponibilidad crediticia, dado que los cargos se encuentran subrogados según el Decreto N° 4109/18, está garantizado el financiamiento de los mismos y para el caso de existir alguna diferencia salarial, se adjunta en autos listado de Economías, por bajas, producidas con posterioridad a agosto de 2018, que aseguran no alterar el nivel del gasto;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 13962 de fecha 11 de julio de 2019, se ha expedido sobre el presente trámite sin formular observaciones;

que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15;



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso Interno Intrajurisdiccional para cubrir el cargo vacante "Jefe de Sección Devolución Sobrantes Gastos en Personal" dependiente del Departamento Sueldos de la Dirección General de Recursos Humanos de esta Jurisdicción, Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, sonforme se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Llamar a Concurso Interno Interjurisdiccional para cubrir el cargo vacante "Jefe de División Ajustes y Retenciones" dependiente del Departamento Sueldos de la Dirección General de Recursos Humanos de este Ministerio, Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, el que también se detalla en el citado Anexo I de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Realizar los concursos internos de acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y modificatorios, limitado al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial y eventualmente, para el llamado a concurso categoría 03 si se declarara desierto se realizará un concurso interjurisdiccional y en caso de que éste o el del llamado a concurso para la categoría 04 se declarara desierto, se efectuará un concurso abierto, en un todo conforme a lo normado por el Artículo 88º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º: Aprobar la descripción de los puestos y determinación de los perfiles, así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º: Aprobar la composición del Jurado y el procedimiento de inscripción que se detalla en el Anexo II, que integra este decisorio.

ARTÍCULO 6º: Aprobar las etapas de los concursos, fechas, lugares y horas en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según el cargo a concursar, que se explicita en el Anexo III.



Provincia de Santa Fe

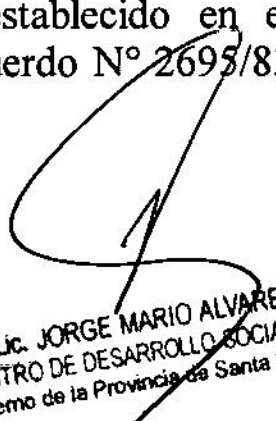
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 7°: Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

M.V.E.




CP y Lic. JORGE MARIO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO I

Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Social.

Cargo a cubrir: Categoría 3 – Agrupamiento Administrativo –Jefe Sección Devolución Sobrantes Gastos en Personal dependiente del Departamento Sueldos.

Dirección: Dirección General de Recursos Humanos.

Lugar de prestación de servicios: Ministerio de Desarrollo Social – Almté Brown 6998 – Santa Fe -

Cantidad de Puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamento vigente.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

De acuerdo a las misiones y funciones previstas para el cargo según estructura orgánica funcional aprobada por Decreto N° 1099/14.

MISIONES DEL PUESTO:

Llevar adelante toda tramitación referida a sobrantes de gastos en personal de planta permanente y temporaria para proceder a su devolución.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

1.-Realizar el cálculo de sobrantes de gastos en personal.

2.-Realizar el trámite necesario que permita la devolución de dichos sobrantes.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

3.-Realizar toda otra tarea que le encomiende la Superioridad.

CONOCIMIENTOS:

De la Organización del Estado:

Ley N° 13509 - Ley de Ministerios.

De la Jurisdicción:

Decreto N° 0126/2015 y modificatorios - Estructura del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 1099/14 - Estructura de la Dirección General de Recursos Humanos.

Del Personal:

Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial.

Ley N° 9290 - Asignaciones Familiares.

Ley N° 4973 y modificatorias (Ley 10.469) - Incompatibilidades.

Decreto Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, a saber:

De los Suplementos: Decretos Nros. 4035/14 (Profesionales e Idóneos) - 4966/16 (Sistema Provincial de Informática) – 3943/16 (Secretarías Privadas) - 3236/17 (Escalafón Seco)

De los Concursos: Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15

Decreto N° 1919/89 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Decreto N° 0659/18 y Modificatorios (Nros. 1772/18-2652/18-2981/18-3185/18) - Política Salarial Vigente.

Decreto N° 0267/10 - Sistema de Administración de Recursos Humanos.

Decreto N° 0522/13 - Régimen de Suplencias e Ingreso.

Del Trámite y la Gestión:

Decreto N° 4174/15 - Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Requisitos de estudios y/o experiencia:

Secundario Completo (Excluyente)

Conocimientos Técnicos Específicos:

Conocimiento y manejo sistemas SARH Y SIRH (Preferentemente)

Conocimientos Técnicos No Específicos:

Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico.

Características actitudinales y personales:

Iniciativa

Capacidad para entablar relaciones interpersonales

Espíritu creativo e innovador.

Respeto por normas y pautas de trabajo



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Social.

Cargo a cubrir: Categoría 4 – Agrupamiento Administrativo – Jefe de División Ajustes y Retenciones dependiente del Departamento Sueldos.

Dirección: Dirección General de Recursos Humanos.

Lugar de prestación de servicios: Ministerio de Desarrollo Social – Almté Brown 6998 – Santa Fe -

Cantidad de Puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamento vigente.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

De acuerdo a las misiones y funciones previstas para el cargo según estructura orgánica funcional aprobada por Decreto N° 1099/14.

MISIONES DEL PUESTO:

Intervenir en los cálculos, análisis y carga de datos para los ajustes y retenciones de los haberes del personal, como así también en la administración de los sobrantes en gastos de personal.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

1.-Controlar la carga en sistemas de sueldos de los ajustes y retenciones a realizar al personal.

2.-Intervenir en la liquidación de deudas por suplencias efectuadas sin norma legal (legítimo abono).



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- 3.-Realizar cálculos de licencias no gozadas e indemnizaciones por incapacidad y fallecimiento.
- 4.-Intervenir en la bancarización de los agentes.
- 5.-Supervisar las gestiones de tramitación y devolución de sobrantes en gastos de personal.
- 6.-Llevar registro y control de cuentas de terceros para retener en recibos de sueldos.
- 7.- Realizar toda otra actividad que encomiende la autoridad Superior, dentro del marco de su competencia.

CONOCIMIENTOS:

De la Organización del Estado:

Ley N° 12510 - Administración, Eficiencia y Control del Estado.

Ley N° 13509 - Ley de Ministerios.

De la Jurisdicción:

Decreto N° 0126/15 y modificatorios - Estructura del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 1099/14 - Estructura de la Dirección General de Recursos Humanos.

Del Personal:

Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial.

Ley N° 9290 - Asignaciones Familiares.

Ley N° 6915 y modificatorias - Jubilaciones y Pensiones del Estado.

Ley N° 4973 y modificatorias (Ley 10.469) - Incompatibilidades.

Ley N° 9282/83 y modificatorias - Escalafón Profesionales de la Salud.

Decreto Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, a saber:

De los Suplementos: Decretos Nros. 4035/14 (Profesionales e Idóneos) - 4966/16 (Sistema Provincial de Informática) – 3943/16 (Secretarías Privadas) - 3236/17 (Escalafón Seco).



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

De los Concursos: Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15

Decreto N° 1919/89 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Decreto N° 0659/18 y Modificatorios (Nros. 1772/18-2652/18-2981/18-3185/18) - Política Salarial Vigente.

Decreto N° 0267/10 - Sistema de Administración de Recursos Humanos.

Decreto N° 0522/13 - Régimen de Suplencias e Ingreso.

Del Trámite y la Gestión:

Decreto N° 4174/15 - Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas.

Requisitos de estudios y/o experiencia:

Secundario Completo (Excluyente)

Conocimientos Técnicos Específicos:

Conocimiento y manejo sistemas SARH Y SIRH (Preferentemente)

Conocimientos Técnicos No Específicos:

Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico.

Características actitudinales y personales:

Capacidad de planificación y organización

Iniciativa

Capacidad para entablar relaciones interpersonales

Espíritu creativo e innovador.

Respeto por normas y pautas de trabajo



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado para la cobertura de los cargos detallados en el Anexo I se compondrá de la siguiente manera:

Presidente:

Señor Ministro de Desarrollo Social, JORGE ALVAREZ.

Titulares:

- 1) Señor Subsecretario de Administración, SANTIAGO EUSEBIO.
- 2) Señor Director General de Recursos Humanos, GONZALO PERA DE JORDI.
- 3) Señora Directora General de Administración, GRACIELA HURI LUNA.
- 4) Señor Director General de Despacho a/c, MARTÍN ANDRÉS CHERVAZ.
- 5) Representante UPCN, Señora MARÍA EVA LOPEZ.
- 6) Representante UPCN, Señor ENRIQUE MELNIK.
- 7) Representante UPCN, Señor JORGE MOSCA.
- 8) Representante ATE, Señor ADRIAN ROSSO.

Suplentes:

- 1) Señora Directora Provincial de Coordinación Técnica y Programación, ROCÍO PEÑA.
- 2) Señora Subdirectora de Recursos Humanos, MÓNICA SILVIA LUNA.
- 3) Señor Subdirector de Administración a/c, GUILLERMO CRISTALDO.
- 4) Señor Director de Asuntos Jurídicos a/c, JULIO CESAR BERGALLO.
- 5) Representante UPCN, Señor DANIEL BALDONI.
- 6) Representante UPCN, Señor LEANDRO CABRAL.
- 7) Representante UPCN, Señor ALEJANDRO ROMERO.
- 8) Representante ATE, Señor CRISTIAN FILOSI.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIFUSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 18 de septiembre de 2019 hasta el día 09 de octubre de 2019, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar de presentación de la documentación:

- Mesa de Entradas, Salidas y Archivo Jurisdiccional del Ministerio de Desarrollo Social - Almirante Brown N° 6998 -Planta Baja- de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-.

Se podrá acceder al Formulario de Inscripción (código F.C.- 01) a través de la página Web Oficial: www.santafe.gov.ar o personalmente en los lugares mencionados precedentemente, en el horario de 8:00 hs. A 12:00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la ley 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la Resolución convocante, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión.

Se deberá publicar en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Las convocatorias a Concursos abiertos serán publicadas además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la resolución que llama a concurso o en su caso lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentra a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: **“CONCURSO INTERNO INTRAJURISDICCIONAL”**, en el caso del concurso para el cargo de la categoría 03 “Jefe de Sección Devolución Sobrantes Gastos en Personal” o **“CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL”**, en el caso del concurso para el cargo de la categoría 04 “Jefe de División Ajustes y Retenciones”, en ambos, seguido de la identificación y lugar geográfico del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el organismo citado para la inscripción según sea el caso; en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso. Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

“ANEXO III”

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO INTRAJUDICIAL
-Categoría 3- e INTERO INTERJUDICIAL -Categoría 4-

“En los Concursos internos, para poder pasar a las etapas siguientes, será requisito indispensable obtener un mínimo de 60 puntos en la Evaluación Técnica. En tanto que en los Concursos abiertos, cada una de estas etapas será eliminatoria de la siguiente.” (Artículo 89° in fine, Decreto N° 4439/15).

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha, Lugar y Hora: a determinar por el Jurado.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

- Cargos de Categorías 03 y 04:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES	PUNTAJES	
45	1. Estudios y Capacitación	1.1. Educación Formal	25	
		1.2. Capacitación	20	
55	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En la Unidad de Organización	20
			2.1.2. En la Jurisdicción/ A.P.P.	
		2.2. Desempeño específico	25	
		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial	5	
		2.4. Otros antecedentes	5	



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha, lugar y hora: a determinar por el Jurado actuante.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Entrevista Personal:

Fecha, Lugar y Hora: a determinar por el Jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última etapa evaluatoria que corresponda a la convocatoria para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las Categorías 03 y 04. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar concurso interno interjurisdiccional si así correspondiese o a concurso abierto.**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Cargo de Categorías 03 y 04:

Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Entrevista Personal	Total
30%	50%	20%	100%

La Presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de mérito confeccionado en base al mismo, dentro de los (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ella.



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

1

Cargo Concursado												Categoría	
Unidad de Organización												Jurisdicción	
DATOS PERSONALES													
Apellido		Nombres			Documento		Tipo	N°		CUIT/CUIL			
Domicilio particular		Calle		N°		Piso	Dpto	Localidad			CP		
Domicilio Laboral		Calle		N°		Piso	Dpto	Localidad			CP		
Correo electrónico		Teléfono particular				Teléfono laboral							
ESTUDIOS				Institución				Carácter¹		Fecha		Duración²	U s o interno
Secundarios													
Terciarios													
Universitarios													
Posgrados	Especialización												
	Maestría												
	Doctorado												
Cursos													
Jornadas													
Seminarios													
Congresos													

1 a) en curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no caber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.

Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Firma



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

2

ANTECEDENTES LABORALES

	Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde	Hasta	U s interno
Últimos Cargos Titulares							
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual						
	En los últimos 5 años						
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional							
Otros antecedentes							
Docencia	Secundaria						
	Terciaria						
	Universitaria						
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos							
Publicaciones o trabajos de investigación							

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma

